



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 7 de julio de 2021.

VISTO:

Los artículos 93, 128, 134, 137 y 146 de la ley N° 2574, las leyes N° 3012 y 3211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental continuar integrando la estructura de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) con Sede en General Pico.

Que con el objetivo de cubrir un cargo de escribiente, se realizará un concurso abierto de oposición y antecedentes.

Que en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la ley 2474 y en el art. 10 de la ley 3012,

El Procurador General de la provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) **Llamar** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un **cargo de escribiente** en la sede de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) Sede General Pico, correspondiente a la segunda circunscripción judicial.

2º) **Establecer** como requisito de admisión: a) título de nivel secundario; b) residencia actual, efectiva y permanentemente en la localidad de General Pico; c) disponibilidad absoluta para la función, que implicará el cumplimiento de turnos rotativos en la AIC Sede General Pico (art 5 y 6 Ley 3012) y la realización de tareas administrativas, operativas y de mantenimiento para el cumplimiento de funciones de la Sede.

3º) **Disponer** que la metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo I" de la presente.

4º) **Designar** a los integrantes de la Comisión Evaluadora: la Coordinadora de la A.I.C. Dra. Carolina Julieta Ghione como Presidenta y la Prosecretaria de la Agencia de Investigación Científica Sede General Pico Lic. Laura Rocío Maturana. Asimismo, actuará como veedor el Jefe Operativo de la

Sede Crio. Hernán D. Miranda. A cargo de la Presidenta quedará la designación de un/a Secretario de concurso.

5º) Disponer que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@jusalapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: "concurso escribiente AIC General Pico" y acompañando escaneados **sin excepción** un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todos los documentos que acrediten los antecedentes laborales, científicos y/o académicos invocados en el Currículum Vitae, incluyendo el título de nivel secundario requerido en el punto 2º a) de la presente. El Jurado podrá solicitar la presentación de los originales en la oportunidad que estime conveniente. Las inscripciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente, impedirán la admisión en el concurso.

6º) Fijar como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **12 de julio de 2021 a las 11 horas**. Se responderá el correo remitido confirmando la correcta recepción del mismo.

7º) Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

8º) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 102/21

CAROLINA J. SHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 102/2021 - Anexo I

METODOLOGÍA

1º) Una vez cumplido el plazo establecido en el punto 6º de la Resolución PG N° 102/21, se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de todas las personas inscriptas. Quienes cumplan los requisitos exigidos, serán **admitidos** en el presente concurso. Asimismo, será rechazada la inscripción de las personas que no cumplan todos los requisitos. Esta decisión del Jurado se notificará por correo electrónico a todas las personas inscriptas. En la misma oportunidad, se les informará la fecha de la prueba de oposición.

2º) En la **prueba de oposición**, participarán las personas admitidas en el concurso por cumplir los requisitos exigidos. Se realizará por medio de video llamada, con la participación de integrantes de la comisión y veedores.

Inicialmente se llevará a cabo una entrevista personal en la que se analizará la predisposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo objeto del concurso, las cualidades de la persona para la integración y desempeño en grupos humanos de trabajo ya constituidos.

Seguidamente, se evaluarán conocimientos teóricos básicos vinculados con la criminalística y el área forense, considerando especialmente el conocimiento de la Ley 3012 y del "Protocolo unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina".

Esta instancia tendrá un puntaje máximo de noventa (90) puntos.

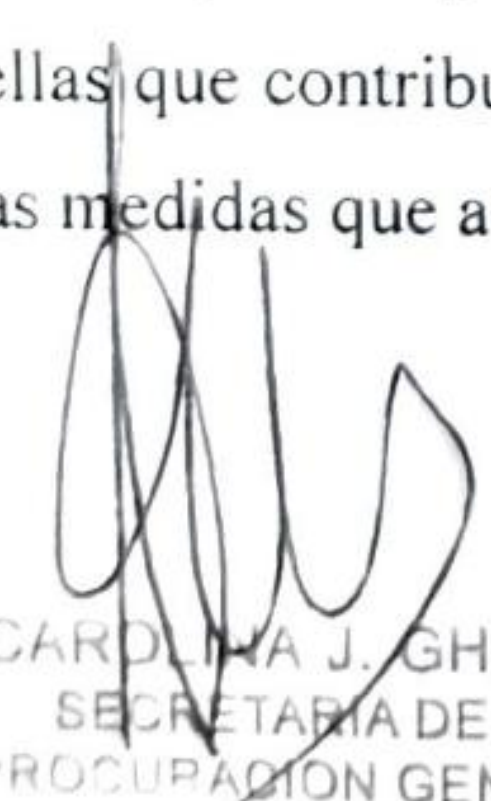
2º) El Jurado emitirá un dictamen consignando la calificación obtenida en la prueba de oposición y una valoración sucinta de cada examen, además del puntaje asignado a los antecedentes, con un máximo de 10 (diez) puntos.

Esos puntajes se sumarán, estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes. El dictamen final referido, será notificado mediante correo electrónico.

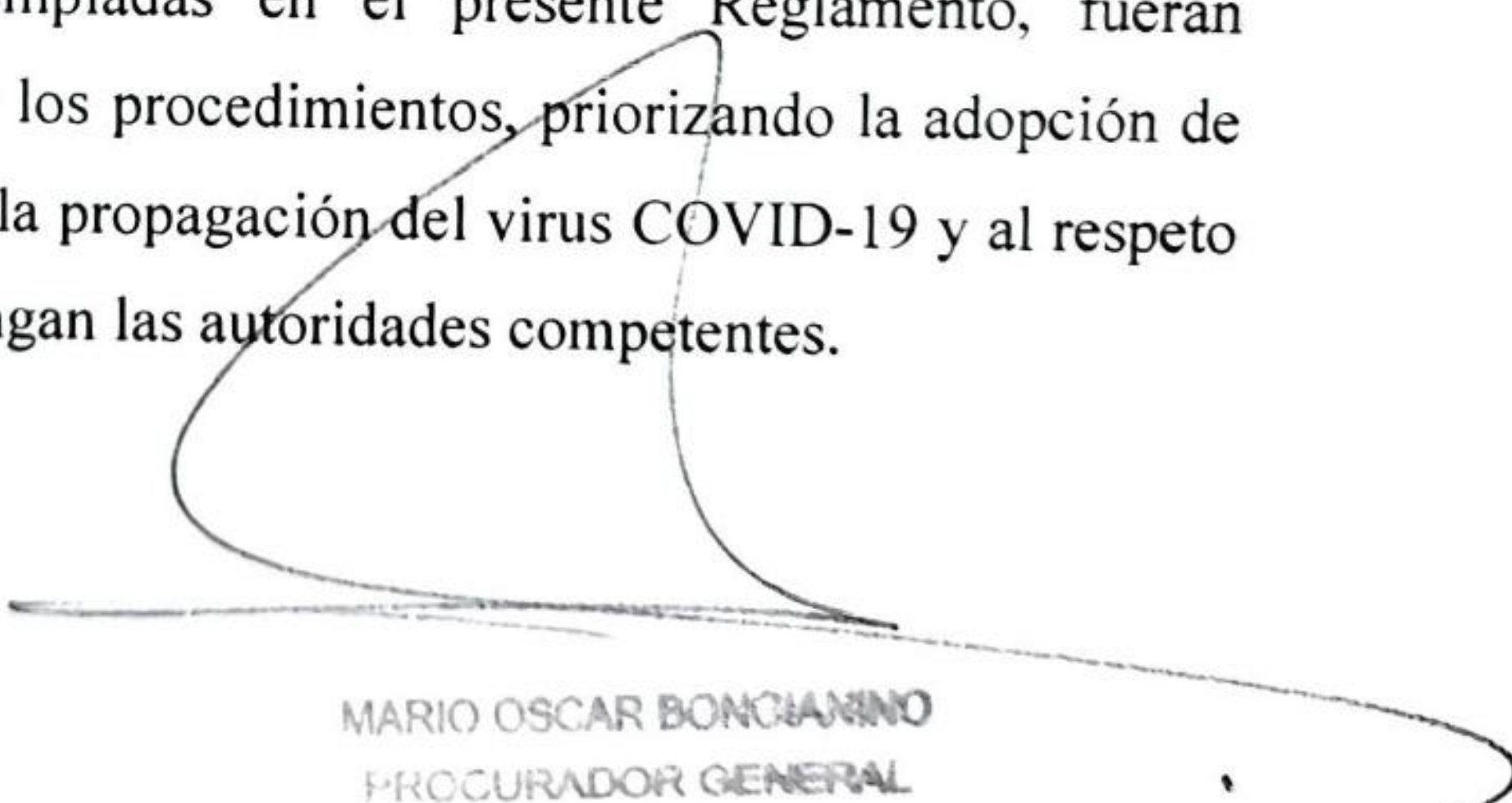
3º) El dictamen del punto anterior será pasible de recurso de reconsideración, interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de los antecedentes.

4º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

5º) Todas las notificaciones que se realicen por correo electrónico se considerarán cumplidas con la constancia de remisión a la dirección denunciada en el formulario de inscripción del Anexo II. El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONCIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General
Resolución PG 102/2021- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 102/2021	
APELLIDO y NOMBRE	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CELULAR	
E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	

Este formulario debe ser completado, firmado, escaneado y remitido al momento de la inscripción junto con la restante documentación, conforme lo indicado en la Res. PG N° 102/2021